



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°003-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 11 de enero de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N°003-2024-OGAF/MDCA de fecha 03 de enero de 2024; el Informe N°009-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de enero de 2024; el Informe N°009-2024-OGAF/MDCA de fecha 09 de noviembre de 2024, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-GM-MDCA de fecha 11 de enero 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para comenzar, el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10° de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el numeral 02 del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, en competencias y funciones es: Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, en ese contexto es necesario disponer la aprobación de la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DISPONER** a partir de fecha, la conclusión de los efectos de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 005-2022-OGAF-MDCA de fecha 10 de febrero de 2022, que aprobó la Directiva N° 001-2022-OGAF-MDCA, Directiva para la Apertura, Rendición, Desembolso Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**Artículo Segundo. – APROBAR** la Directiva 01-2024-OGAF-MDCA, "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO, LIQUIDACION DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – AÑO 2024", la misma que se adjunta a la presente Resolución en folios (09) debidamente visado.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda y demás órganos administrativos el cumplimiento de la presente Directiva.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-OGAF/MDCA denominado: **"Procedimiento para la administración de la apertura, rendición, desembolso, liquidación del fondo fijo de caja chica de la municipalidad distrital de cerro azul – año 2024."**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERRO AZUL

Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**